DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

-Nº 435-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 051 y 045 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Informe N° 025 y 020 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ENJ/Benef.Sociales, Solicitud con registro de Expediente Nº 3711686/4626863, en 76 folios y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, a través de Solicitud con registro de Expediente N° 3711686/4626863, recepcionado en la entidad con fecha 23 de agosto del 2023, el ex Servidor Eleodoro Campos Aquino solicita Pago de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en su condición de servidor cesado por límite de edad, adjuntando Resolución Directoral Regional N° 272-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, que reconoce el tiempo de servicios (41 años, 07 meses y 11 días);

Que, conforme se tiene del Informe N° 020-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-ENJ-Benef.Soc. de fecha 04 de octubre del 2023, el administrado estuvo ocupando el cargo de Funcionario con nivel remunerativo F-2, en distintos periodos, conforme se tiene de la Resolución Directoral Regional N° 199-2013-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 07 de junio del 2013, designado como Jefe de RRHH a partir del 10 de junio del 2013 hasta el 09 de marzo del 2015 Nivel Remunerativo F-2; Resolución Directoral Regional N° 198-2016-GRA/GG-GRI-DRTCA designado a partir del 18 de abril del 2016 hasta el 26 de junio del 2017 como Jefe de RRHH, Nivel Remunerativo F-2; Resolución Directoral Regional N° 018-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 21 de enero del 2019, hasta 07 de noviembre del 2019, designado a la jefatura de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, Nivel Remunerativo F-2 y Resolución Directoral Regional N° 051-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 12 de febrero del 2020 hasta la fecha de CESE en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, de la división de Transportes y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTCA Nivel Remunerativo F-2; y, como ha señalado la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en Opiniones N° 0005 y 0041-2023-DGGFRH/DGPA, la compensación por tiempo de servicios (CTS) no corresponde a los funcionarios y servidores contratados bajo el régimen 276;

Que, con Informe N°.025-2023-GRA/GG-GRI-DRTC-DA-URH-ENJ/Benef.Sociales de fecha 17 de octubre de 2023 se practica la liquidación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.2 de la Ley 31585 La Compensación por Tiempo de Servicios que le corresponde a don Eleodoro Campos Aquino, es Diecinueve mil Trescientos Noventa y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 435 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2023

Tres con 92/100 Soles, que resulta de multiplicar la remuneración principal (MUC S/.639.36 Soles), que se calcula de la siguiente manera:

MONTO PROMEDIO DE MUC			
N°	Sub total	Nivel Remunerativo	Sub Total
AÑOS	S/.639.36*30	STA	S/.19.180.80
MESES	S/.639.36/12*4	STA	S/. 213.12
CALCULO TOTAL			S/.19.393.92

Conforme al Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público el tope por calcular es por un máximo de 30 años al 100% del MUC, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios será fraccionado de la siguiente manera:

FECHA DE CESE	TOTAL		
	2023 (70%)	2024 (30%)	TOTAL
03/01/2023	S/. 13.575.74	S/. 5.818.18	**S/.19.393.92**

Siendo así, la CTS del Sr. Eleodoro Campos Aquino fue calculado y reconocido por la entidad según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generados del beneficio (Cálculo MUC), reconocidos a junio 2013, 2015 (10 meses), 2016 (4 meses), 2017 (6 meses), 2018 (12 meses), 2019 (1 mes), 2020 (1 mes). Al 02 de enero del 2023, fecha en la que cumplió los 70 años de edad. Haciendo un Total de 35 años y 04 meses. Se realiza el cálculo de CTS en condición de nombrado, con reconocimiento del tiempo de servicios computados hasta la fecha que prestó servicios con nivel remunerativo "STA" de acuerdo al Informe Legal N°.045-2023-GRA/GG-GRI-DRTC-DAJ.

Por otro lado, se tiene del Informe Legal N°051-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023, que el Decreto Legislativo N°.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los beneficios de los servidores públicos en su artículo 54°, la misma que ha sufrido modificaciones en primer plano por la Ley N°.25224, luego recientemente por la Ley N°31585 (vigente a partir del 19-OCT-2022) específicamente el numeral c) del artículo 54° sobre la compensación de tiempo de servicios de los funcionarios y servidores públicos, la que señala los siguiente: "Compensación por Tiempo de Servicios, se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y **hasta un máximo de 30 años** de servicios", su tercer párrafo (Ley 31585) establece que: "Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 435 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 NOV 2023

ciento (100%) del promedio mensual al monto resultante del importe del Monto único Consolidado (MUC), mas el cien por ciento (100%) de la Escala de Base del incentivo único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pago en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestado";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de don **Eleodoro Campos Aquino** ex servidor público del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Plaza PAP 022, CAP 027, cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración de la DRTCA, la suma de Diecinueve mil Trescientos Noventa y Tres con 92/100 soles (S/. 19.393.92), de acuerdo al siguiente detalle.

FECHA DE CESE	TOTAL		
	2023 (70%)	2024 (30%)	TOTAL
03/01/2023	S/. 13.575.74	S/. 5.818.18	**S/.19.393.92**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL